



CONTRIBUCIONES PREVISTAS EN EL ART. 27 LEY 6059

VIGENCIA: A PARTIR DEL 01-10-2026

RESOLUCION N° 137-2024 / RESOLUCION N° 091-2026 / RESOLUCION N° 066-2026

APORTES POR INICIAR Y CONTESTAR JUICIOS:	
Inc. a) JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, SUMARISIMOS Y ESPECIALES: 1% del monto de la demanda. Tope del 50% jubilación ordinaria mínima vigente al mes anterior al de la presentación. Jubilación ordinaria mínima SEPTIEMBRE DE 2026: \$ 478.100.-	TOPE MAXIMO: \$ 239.050.-
Inc. b) JUICIOS EJECUTIVOS, PRENDARIOS O HIPOTECARIOS: 0,50% del monto de la demanda. Tope del 25% jubilación ordinaria mínima vigente al mes anterior al de la presentación. Jubilación ordinaria mínima SEPTIEMBRE DE 2026: \$ 478.100.-	TOPE MAXIMO: \$ 119.525.-
Inc. c) JUICIOS DE DESALOJO: 1% del valor de un año de alquiler. Tope del 50% jubilación ordinaria mínima vigente al mes anterior al de la presentación. Jubilación ordinaria mínima SEPTIEMBRE DE 2026: \$ 478.100.-	TOPE MAXIMO: \$ 239.050.-
Inc. d) PROCESOS CORRECCIONALES Y PENALES: 2% jubilación ordinaria mínima vigente al mes anterior al de la presentación. Jubilación ordinaria mínima SEPTIEMBRE DE 2026: \$ 478.100.-	APORTE INICIAL: \$ 9.570.-
Inc. e) JUICIOS SIN VALOR DETERMINADO: 2% jubilación ordinaria mínima vigente al mes anterior al de la presentación. Jubilación ordinaria mínima SEPTIEMBRE DE 2026: \$ 478.100.-	APORTE INICIAL: \$ 9.570.-
Inc. f) JUICIOS VOLUNTARIOS: 2% jubilación ordinaria mínima vigente al mes anterior al de la presentación. Jubilación ordinaria mínima SEPTIEMBRE DE 2026: \$ 478.100.-	APORTE INICIAL: \$ 9.570.-
Inc. g) CONCURSOS Y QUIEBRAS: 10% jubilación ordinaria mínima al mes anterior al de la presentación. Jubilación ordinaria mínima vigente a SEPTIEMBRE DE 2026: \$ 478.100.-	APORTE INICIAL: \$ 47.810.-
Inc. g) INCIDENTES DE VERIFICACION DE CREDITOS: 2% jubilación ordinaria mínima vigente al mes anterior al de la presentación. Jubilación ordinaria mínima SEPTIEMBRE DE 2026: \$ 478.100.-	APORTE INICIAL: \$ 9.570.-
Inc. h) JUICIOS SUCESORIOS: 2% jubilación ordinaria mínima vigente al mes anterior al de la presentación. Valor jubilación ordinaria mínima SEPTIEMBRE DE 2026: \$ 478.100.-	APORTE INICIAL: \$ 9.570.-
Inc. i) JUICIOS LABORALES: exentos de efectuar el aporte inicial, solamente por la parte obrera.	-.-
DEPOSITO INICIAL MINIMO: \$ 9.570.-	
BONO PROFESIONAL LEY 6059: \$ 100.000.-	
RECORDA QUE EL 80% DEL BONO PROFESIONAL INCREMENTA TU APOORTE PREVISIONAL ANUAL	

HONORABLE DIRECTORIO